



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4029

BUENOS AIRES, 21 MAY 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-10585-14-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la droguería denominada MAYO S.R.L., sita en la calle Santa Rosa 553 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, solicita la renovación de su habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en los términos del artículo 7° de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

Que con fecha 02/03/2015, mediante Orden de Inspección N° 2015/863-DVS-1745 fiscalizadores de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud concurren al domicilio de la calle Santa Rosa 553 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba con el objetivo de verificar el cumplimiento, por parte de la droguería MAYO S.R.L., de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte incorporadas por Disposición ANMAT N° 3475/05.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 110 el establecimiento se encontraba cerrado, observándose un anuncio que rezaba: "Señores clientes a partir del día 09/12 nos trasladamos a Julio A. Roca 1010".

Que atento el apartado D.1.1.2. de la Disposición ANMAT 5037/09 corresponde aplicar la medida de cancelación de la autorización de tránsito interjurisdiccional por cuanto se ha constatado mediante inspección que el



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4029

establecimiento ha dejado de funcionar y/o se encuentra en estado de abandono.

Que el Artículo 8° de la Disposición ANMAT 5054/09 establece que en caso de traslado del establecimiento, se considerará como nuevo establecimiento, debiendo cumplirse con el procedimiento previsto en los artículos 3° a 6°, caducando de pleno derecho la anterior habilitación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E

ARTICULO 1°.- CANCELASE la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales otorgada por Disposición ANMAT N° 4159/12 a la droguería MAYO S.R.L., sita en la calle Santa Rosa 553 ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

ARTICULO 2°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4029

interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-10585-14-3

DISPOSICIÓN N° 4029

mg

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.